



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Doctor
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Viceministro General del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 020-22 a la Alerta Temprana N° 037 de 2020 para el Distrito de Barranquilla y los municipios de Galapa, Malambo, Soledad y Puerto Colombia, departamento Atlántico.

Respetado Viceministro:

El seguimiento a la evolución de los escenarios de riesgo y a la respuesta institucional frente a las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas que emite la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como la normativa derivada del mismo; de igual forma, el deber de aporta insumos a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad que permitan a esta instancia avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

En observancia a la obligación permanente del Estado de garantizar la prevención de violaciones a DDHH e infracciones al DIH, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como propósito, promover la debida diligencia para evitar la materialización del riesgo advertido en las alertas tempranas, mitigar los efectos de su ocurrencia, que se concreten en medidas integrales destinadas a la garantía del ejercicio y a la protección de los DDHH, de las poblaciones y comunidades identificadas en riesgo.

Atendiendo lo anterior, se presenta a continuación el informe de seguimiento que da cuenta del efecto de la acción institucional frente a las dinámicas de violencia presentes en el territorio advertido y su consecuente efecto en la persistencia, incremento o reducción de las conductas vulneratorias a los DDHH, e infracciones al DIH a las que puede estar expuesta la población civil.



Metodología de Evaluación:

El balance de la respuesta estatal se realiza a través de la aplicación del Índice de Desempeño Institucional (IDI)¹, el cual determina el nivel de cumplimiento de las instituciones en su conjunto a partir de dos criterios de valoración, a saber: Oportunidad y Coordinación, cada uno representa el 50% dentro del referido Indice.

Las variables de análisis concernientes a cada criterio son:

Oportunidad = Celeridad + Focalización + Capacidad Técnica
Coordinación = Comunicación Efectiva + Armonía Institucional

Los rangos de calificación resultantes pueden ser: Incumplimiento - Cumplimiento Bajo - Cumplimiento Medio - Cumplimiento Alto - Pleno Cumplimiento.

1. Evolución del Riesgo

La Defensoría Delegada para la Prevención de riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas, en la labor de monitoreo y seguimiento a la situación de riesgo de la población que reside en el Área Metropolitana de Barranquilla (AMBQ) ha identificado la persistencia de los factores de amenaza y vulnerabilidad señalados en la Alerta Temprana 037-2020, en particular las extorsiones, las amenazas de muerte en contra de líderes y lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, homicidios (algunos de ellos utilizando prácticas atroces como el desmembramiento de cuerpos como estrategia para generar terror, relacionadas con retaliaciones por el no pago de los préstamos bajo la modalidad de gota a gota, masacres entre otras modalidades), la instrumentalización ilícita de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con la comercialización de drogas ilícitas, el sicariato, la trata de personas, desplazamientos forzados, las violencias basadas en género, que se exacerbaban con prácticas de tortura, con casos como quema de cuerpos; entre otras conductas, que siguen poniendo en riesgo los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de los pobladores del Área Metropolitana.

Desde la emisión de la Alerta, se han presentado algunos reacomodamientos por parte de las estructuras criminales que mantienen el control social y territorial. En este sentido, la AT 037-20 lo identificó de la siguiente manera:

«En Barranquilla, Soledad, Galapa, Malambo y Puerto Colombia hacen presencia un cúmulo de estructuras delincuenciales que incluyen grupos armados nacidos de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia como los son las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y grupos recientemente reconfigurados como Los Nuevos Rastrojos y el Nuevo Bloque Costeño.

Asimismo, desarrollan su accionar en este territorio grupos de criminalidad organizada regional y local como Los Costeños (también llamados Los Nuevos

¹ Instrumento de Análisis de la Defensoría del Pueblo – Índice de Desempeño Institucional - IDI



Costeños), el Bloque Central Renacer, Los Papalopez y Los Vega. Además, tienen presencia estructuras criminales provenientes de Venezuela y que mantienen presencia en ambos países conocidas como pranes, en Barranquilla se ha identificado la presencia de miembros de una banda de este tipo conocida como Los Meleán².»

El grupo armado posdesmovilización de las Autodefensas Gaitanistas y el grupo autodenominado “Los Costeños” y las bandas de criminalidad organizada al servicio de estos, han continuado con las acciones de control social y territorial en el Distrito de Barranquilla y en los municipios de Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad; situación que se complejiza debido a que desde mediados de 2017, se estaría presentando el resurgimiento de “Los Rastrojos” (o Nuevos Rastrojos), estructura que había sido desarticulada por las autoridades y que según información recolectada por la Defensoría, han consolidando su poder en el Área Metropolitana de Barranquilla, lo que se demostró con los hechos que se presentaron en el último trimestre del 2021, con el asesinato de conductores de transporte público, la circulación de panfletos y de videos intimidantes del autodenominado “Frente Flamingo Marquez” (Nuevos Rastrojos).

Es de resaltar que en los últimos años, el uso de violencia a través de las TICS ha sido determinante en la consolidación territorial de las estructuras criminales arriba señaladas, quienes acuden a medios de comunicación masiva al alcance de las mayorías de la población, consideradas como una las estrategias de difusión más económicas y efectivas, pues los mensajes son capaces de reproducirse a máxima velocidad, llegando al mayor número de público en menor tiempo posible, que por la velocidad de reproducción, de acuerdo con lo que manifiesta la Fuerza Pública, hace muy difícil rastrear el lugar exacto de origen; hecho que se suma a que este tipo de mensajes, se originan desde perfiles o cuentas falsas.

Un ejemplo de lo anterior son los videos de autoría de Los Costeños en los que desmembran a presuntos integrantes de los grupos adversarios, o envían mensajes para que se sometan a su control, de igual forma ocurre con los panfletos amenazantes de autoría de Los Costeños, Las AGC, entre otros, o los videos amenazantes del autodenominado “Frente Flamingo Marquez” de Los Nuevos Rastrojos a la población en general, donde se atribuyen hechos relacionados con los homicidios a conductores.

Adicionalmente, las fallas en la administración de justicia y la impunidad frente a los crímenes que se presentan en Barranquilla y el área Metropolitana, hace que se sigan profundizando los riesgos en las zonas geográficas identificadas en la AT. Según la misma Fiscalía seccional y Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), muchos de los crímenes que se vienen ejecutando en el área Metropolitana, se estarían ordenando desde establecimientos de reclusión de todo el país por parte de jefes y mandos medios de estas estructuras criminales.

Llama especialmente la atención que, según las autoridades, se ha identificado que uno de los delitos que más se cometen desde los establecimientos de reclusión son las extorsiones, las cuales se realizan a través de teléfonos celulares, ya sea a través de

² AT-037-20 página 4



mensajes de texto, llamadas telefónicas o vía WhatsApp; esto, a pesar que la utilización de estos elementos de comunicación es una de las prohibiciones explícitas contenida en el Artículo 50 del Capítulo II, de la Resolución 006349 del 19 de diciembre del 2016³

La postura de algunas autoridades locales de subvalorar el accionar de estas estructuras, bajo el argumento de tenerlos controlados, o de negar conductas vulneratorias tales como, los desplazamientos forzados internos que han ocurrido en el área Metropolitana y en especial en el distrito de Barranquilla, hace que la implementación de la Política Pública para la mitigación del escenario de riesgo y los mecanismos de prevención y protección, no logren los resultados esperados y antes por el contrario, se facilite el contexto para el fortalecimiento de los grupos identificados en la AT 037-20, situación que quedó en evidencia con los últimos hechos ocurridos en el departamento de Atlántico, especialmente en Barranquilla en el marco de la declaratoria de paro armado por parte de las AGC el pasado 4 de mayo de 2022, en el que se identificaron dos hechos presuntamente atribuibles a las AGC: el primero de ellos, grafitis alusivos al Frente Aristides Pérez Manuel, y el segundo, la quema de un bus de transporte urbano perteneciente a la empresa Alianza Sodis en el sector de Caribe Verde.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las principales conductas vulneratorias que se han presentado en el AMBQ en el periodo comprendido de enero a diciembre de los años 2020 y 2021 y que evidencia la consumación del escenario de riesgo descrito en la AT 037/2020; dicha información fue tomada del Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional⁴, donde se muestra que en 2021 las conductas vulneratorias presentaron un aumento significativo en todo el área Metropolitana, exceptuando la violencia sexual que registra disminución, que se refleja así:

MUNICIPIOS	CONDUCTAS VULNERATORIAS AMBQ COMPARATIVO ENERO A DICIEMBRE 2020 - 2021							
	AMENAZAS 2020	AMENAZAS 2021	HOMICIDIOS 2020	HOMICIDIOS 2021	EXTORSIÓN 2020	EXTORSIÓN 2021	VIOLENCIA SEXUAL 2020	VIOLENCIA SEXUAL 2021
Barranquilla	864	831	266	248	118	128	600	495
Galapa	41	43	2	7	2	3	28	26
Malambo	42	96	27	40	6	11	41	48
Puerto Colombia	27	54	9	8	1	4	23	22
Soledad	211	389	141	147	33	48	213	244
TOTAL	1185	1413	445	450	160	194	905	835

*Elaborado a partir de datos obtenidos de la base SIEDCO ver página: <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>

³ Ministerio de Justicia – INPEC. resolución 006349 del 19 de diciembre del 2016. citado el 13 de mayo del 2022. Disponible en <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/44801/RESOLUCION+6349+DE+19+DICIEMBRE+DE+2016.pdf/aa6d5505-05db-62b8-0004-9ebb74cf7a9>

⁴ Policía Nacional, Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional periodo 2020 y 2021. Disponible en: <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>



Es preciso señalar, que luego de la emisión de la AT 037, el Sistema de Alertas Tempranas emitió oficios a la CIPRAT, donde se advirtió la consumación del escenario de riesgo descrito; a continuación se hace referencia a algunos de estos oficios:

OFICIOS DE CONSUMACION:

1) 20200040402766111 del 16 de octubre del 2020:

- El 14 de septiembre: Amenazas en contra del rector de la Universidad de Atlántico Jorge Luis Restrepo
- En el municipio de Malambo, entre el 23 y 28 de septiembre de 2020, ocurrieron al menos cinco hechos de violencia bajo la modalidad de sicariato que dejó varias personas heridas y otras asesinadas:
 - o El miércoles 23 de septiembre se presentó un ataque sicarial en el barrio Villa Esperanza que dejó a una mujer asesinada y a dos hombres heridos
 - o El miércoles 23 de septiembre, pocas horas después del primer ataque sicarial, se presentó una confrontación armada en el mismo barrio Villa Esperanza entre dos hombres que se desplazaban en una motocicleta y miembros de la policía, lo que dejó dos uniformados heridos
 - o El viernes 25 de septiembre se presentó otro ataque sicarial en el barrio Villa Esperanza que dejó un hombre gravemente herido
 - o El sábado 26 de septiembre fue asesinado en el barrio Mi Hábitat un hombre que se dedicaba a la compra y venta de tierras
 - o El domingo 27 de septiembre en el barrio San José, sector 5 por 10 en un ataque sicarial fue asesinado un hombre
 - o El 25 de septiembre de 2020 en el barrio Vista Hermosa del municipio de Soledad se presentó un ataque.

2) Oficio 20200040403552031 del 24 de diciembre del 2020:

- El 12 de diciembre de 2020, en el municipio de Puerto Colombia, fue asesinada Daniela Ester Berdugo Rivera, quien se encontraba en estado de embarazo, en hechos en los que también resultó herido su compañero sentimental. Según las primeras hipótesis de las autoridades, sería una retaliación de las AGC porque la mujer habría dado información a las autoridades que llevó a que la Policía hiciera un operativo en contra de la organización criminal. Según informaciones publicadas en los medios de comunicación, la mujer había sido testigo de la Fiscalía en ese proceso y habría solicitado protección.
- El 17 de diciembre de 2020, se presentó un ataque sicarial en el municipio de Malambo en el que resultó asesinado David Enrique Cantillo Sandoval de 18 años de edad y herido Jorge Luis de la Hoz Quintero.
- El 18 de diciembre de 2020, el señor Néstor Sánchez, quien se encuentra en proceso de reincorporación, fue víctima de un atentado en el que resultó ilesa, sin embargo, su hijo quien lo acompañaba, resultó con heridas de arma de



fuego, razón por la cual fue conducido al centro de salud Adelita de Char. Los hechos ocurrieron en el municipio de Soledad.

- Durante la anualidad 2020, en los conjuntos residenciales de vivienda de interés prioritario se han presentado varios enfrentamientos entre grupos criminales, situación que ha sido advertida no solo en la Alerta, sino en otros oficios de consumación.

3) Oficio 20210040400060691 del 13 de enero del 2021:

- Artefactos explosivos : El 12 de enero de 2021, siendo aproximadamente la 1:00pm, fue lanzado en un sector del centro de Barranquilla una Granada IM 26 que dejó 15 personas heridas, una de ellas un menor de 15 años

4) Oficio 20210040400640211 del 26 de febrero 2021 en el cual se describieron los siguientes hechos:

- Entre el 22 y 24 de febrero del 2021 (en menos de 48 horas) en el municipio de Soledad se presentaron al menos siete homicidios y al menos otras cuatro personas heridas en hechos ocurridos bajo la modalidad de sicariato en los barrios Nuevo Horizonte, Nueva Esperanza, Villa Selene, La Arboleda, Villa Sambrano y Soledad 2000. Entre los meses de enero y febrero 2021 se ha presentado un aumento de 350 por ciento en los homicidios en el municipio de Malambo, en relación con el año inmediatamente anterior; de dos homicidios que se presentaron durante 2020 para el 2021 en este mismo periodo ya se han presentado siete homicidios. El 11 de febrero en un supermercado ubicado en el norte de la ciudad de Barranquilla incursionaron hombres armados que asesinaron a Libardo de Jesús Parra González, conocido con el alias “El Guajiro”, que había sido extraditado a los Estados Unidos por hacer parte del Cartel de La Costa al mando de Alberto Orlández Gamboa, alias El Caracol. En los hechos también quedó gravemente herida a la cajera del supermercado, Katherin Martínez, quien murió días después.
- El 20 de febrero en el conjunto de viviendas de interés prioritario Las Gardenias ubicado en ciudad de Barranquilla, hombres armados asesinaron a Neider Fontalvo y Magalis Chourio. La AT 037-20 trata los riesgos en los conjuntos habitacionales de interés prioritario en la sección 5.11., páginas 34-35.
- En el Área Metropolitana de Barranquilla las estructuras criminales han instalado la modalidad de lanzar artefactos explosivos como mecanismo de causar zozobra en la población y en sus adversarios. Durante lo corrido del 2021, al menos cuatro hechos similares se han presentado: el del 12 de enero fue informado a su despacho a través del oficio 20210040400060691 del 13 de enero del 2021; el 13 de enero agentes de la Policía Metropolitana desactivaron un artefacto explosivo que fue dejado a las afueras de un local comercial ubicado en el barrio Boston, al norte de la ciudad; el 13 de febrero un hombre que intentaba huir de una requisa en el centro de Barranquilla lanzó una granada de fragmentación contra los agentes de policía que llevaban a cabo el



procedimiento, en este hecho la granada no alcanzó a explotar; y el 17 de febrero fue lanzado un artefacto explosivo contra una vivienda ubicada en el barrio Cachimbero del municipio de Soledad que dejó tres personas heridas.

- El 26 de febrero un panfleto firmado por las “Autodefensas Rastrojas de Colombia” circuló en el municipio de Soledad amenazando a “venezolanos, vendedores ambulantes, tanqueros, roba motos, putas, brujos, sicarios, sapos, maricas”, a los “estaderos, billares, tiendas que no colaboren” y a algunas personas que identifican por sus alias. La AT 037-20 dedica un apartado al análisis de los panfletos amenazantes que suelen circular en la ciudad (sección 5.10, páginas 33-34) donde explica que los panfletos con amenazas más o menos indiscriminadas, especialmente contra poblaciones socialmente estigmatizadas, se utilizan para crear un clima de zozobra que les permite a los grupos armados ilegales ganar control social y legitimidad ante la población.

5) Oficio 20210040403403911 del 25 de septiembre del 2021:

- 7 de septiembre: asesinato de conductor de transporte público de la empresa SOBUSA, los hechos ocurrieron en la prolongación de la avenida Murillo, entre Barranquilla y el municipio de Soledad; la víctima fue identificada como Jamir Enrique Palacios Pérez, de 34 años, las primeras hipótesis de las autoridades señalan que el homicidio guardaría relación con extorsiones en contra de las empresas de transporte de Barranquilla y el área Metropolitana
- 9 de septiembre: la empresa de transporte público Sobusa, denuncia que recibió un panfleto amenazante por parte de “Los Rastrojos Costeños” donde anuncian la unión de varios grupos criminales para contrarrestar el accionar del “Clan del Golfo” y donde solicitan a las empresas Sobusa, Cochofal y Coolitoral, el pago de extorsiones.
- 11 de septiembre: en horas de la noche fue lanzado un artefacto explosivo en la nevada de los buses de transporte público de la empresa Colitoral, ubicada en el barrio Manuela Beltrán del municipio de Soledad.
- 14 de septiembre: homicidio de patrullero de la Policía Carlos Andrés Escoria, en el barrio El Concorde del municipio de Malambo. Con el señor Escoria son dos agentes de la policía asesinados en este municipio, el primero fue el agente Hernán Antonio Vásquez, quien fue asesinado el pasado 19 de agosto del 2021, en el barrio Juan XXIII.
- 15 de septiembre: circulación de un video donde 5 hombres vestidos de negro, encapuchados y fuertemente armados, se dirigen a la ciudadanía identificándose como “Frente de Guerra Flamingo Márquez- Estado mayor Rastrojos Costeños” donde se atribuyen las acciones violentas en contra de las empresas de transporte público y amenazan a la ciudadanía en general.

6) Oficio 20210040404633371 del 15 de diciembre de 2021



- Desplazamiento Forzado de cerca de 60 nucleos familiares, la mayoria de ellos, migrantes en el sector del "Bajo Manhathan" barrio 7 de abril del distrito de Barranquilla.
- 7) Oficio 20220040401987061 del 28 de mayo del 2022, referida a la masacre ocurrida en el barrio San Jose del Distrito de Barranquilla, donde fueron asesinadas 3 personas y una mas quedó herida de gravedad; los asesinados son: Robinson Enrique de Alba, Edwin Guillermo Sandoval y Juan Carlos Mojica y la persona herida es Dirseu Miguel Llinás Álvarez.
- 8) Oficio 20220040403013601: homicidio a conductores de transporte publico en el área metropolitana.
- 9) Oficio 20220040403580681: Masacre en el barrio Montes, ocurrida el 28 de agosto del 2022 con un saldo de tres personas asesinadas.
- 10) Oficio 20220040403917771 del 4 de octubre del 2022, hace referencia a las masacres que se han perpetrado en el area Metropolitana, de la siguiente manera:
- 21 de mayo del 2022: ataque sicarial en un establecimiento ubicado en el barrio San José, al sur oriente de la ciudad de Barranquilla, tres personas resultaron asesinadas y otra gravemente herida.
 - 4 de julio del 2022: ataque a bala a personas que se movilizaban en un taxi sobre el puente de la cordialidad en Barranquilla, 3 personas asesinadas.
 - 23 de julio: en el barrio Villa Merly en Soledad, se presentó un ataque sicarial que dejó tres personas asesinadas, entre ellas un menor de 17 años.
 - 28 de agosto del 2022: en el barrio Montes de Barranquilla se presentó un ataque sicarial que dejó tres personas asesinadas.
 - 12 de septiembre del 2022, en el barrio Las Flores, se presentó un ataque sicarial que dejó a 6 personas asesinadas
 - 2 de octubre del 2022, en el barrio Villa Katanga del municipio de Soledad 3 personas fueron asesinadas por dos sujetos que se desplazaban en un motocarro, los hechos ocurrieron alrededor de las 10:30 de la noche, mientras las victimas departian en el lugar de los hechos.

Por otra parte, en el periodo comprendido de enero a agosto 2022, se observa que el escenario de riesgo advertido se sigue consumando, aunque la tendencia varía de acuerdo a la conducta y al territorio y se manifiesta de la siguiente manera:En este periodo

CONDUCTAS VULNERATORIAS AMBQ COMPARATIVO 2021 - 2022 PERIODO: ENERO - AGOSTO								
MUNICIPIOS	AMENAZAS 2021 Ene-Ago	AMENAZAS 2022 Ene-Ago	HOMICIDIOS 2021 Ene-Ago	HOMICIDIOS 2022 Ene-Ago	EXTORSIÓN 2021 Ene-Ago	EXTORSIÓN 2022 Ene-Ago	VIOLENCIA SEXUAL 2021 Ene-Ago	VIOLENCIA SEXUAL 2022 Ene-Ago
Barranquilla	1511	1550	231	242	68	164	491	345
Galapa	51	55	4	7	1	1	24	13
Malambo	79	86	35	46	3	9	46	26



Puerto Colombia	52	32	6	10	1	1	18	9
Soledad	467	363	136	126	20	67	199	162
TOTAL	2160	2086	412	431	93	242	778	555
%	-3,42%		4,61%		160,00%		-28,60%	

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO - Fecha de consulta: 29-09-2022

Las amenazas disminuyeron en todo el área metropolitana un 3.12% sin embargo en Barranquilla aumentaron un 2.58%, en Galapa un 7.8% y en Malambo un 8,8%; en Soledad y Puerto Colombia, las cifras de la Policía Nacional indican una disminución. De la misma manera, se muestra una disminución importante en el delito de violencia sexual, con un total de 28.6%, con la tendencia a la baja en todo el área Metropolitana.

Sin embargo, no ocurre lo mismo para las conductas de homicidios y extorsiones, pues la tendencia en el aumento se da en todos los territorios del área Metropolitana, encontrando que las extorsiones aumentaron en un 160% y los homicidios en un 4,61%

Con respecto a los homicidios, donde más aumentó esta conducta fue en Malambo con un aumento del 31,42%, en el Distrito de Barranquilla el incremento es del 4,76%, los municipios de Galapa y Puerto Colombia registran incremento menor al 1% y el municipio de Soledad para el 2022 registra una disminución del 7,35% con respecto al mismo periodo en el 2021. Es de resaltar que algunos homicidios presentados en el AMBQ están directamente relacionados con las extorsiones.

Tal es el caso de lo ocurrido en la última semana de julio del presente año contra el gremio de conductores de transporte urbano de pasajeros como fue el asesinato de tres de ellos. En el último trimestre del 2021, una ola de violencia también afectó a los transportadores del servicio público en Barranquilla y el área Metropolitana, en esa ocasión, 4 conductores fueron asesinados. Ya la Defensoría había advertido de este escenario no solo en la Alerta Temprana 037/2020, sino en el Informe de Riesgo 029/2013.

De la misma manera, las agrupaciones de comerciantes, como UNDECO, FENALCO, ASOCENTRO, entre otras, manifestaron su preocupación ya que en el último año, se han visto obligados a cerrar cerca de 100 establecimientos comerciales, debido a las fuertes extorsiones que han recibido. Según ellos, los hoteles, restaurantes, papelerías, farmacias, licorerías, bares, discotecas, billares y las personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución (ASCP), también están afectados por las extorsiones. En el caso de la localidad Centro de Barranquilla, todos los negocios están obligados a pagar estas extorsiones, incluyendo los pequeños vendedores estacionarios.

Otro hecho que se ha convertido en una constante en el área Metropolitana, son los enfrentamientos armados en sitios de alta confluencia, a continuación se hace referencia a algunos de ellos:

- 1) 10 de enero del 2022: balacera en la plaza de comidas del centro comercial El Parque, ubicado al norte de barranquilla, dos personas resultaron heridas.



- 2) 13 de mayo del 2022: balacera en el barrio San Roque de Barranquilla, dejó como saldo una persona asesinada.
- 3) 14 de mayo del 2022: balacera en el barrio El Por Fin de Barranquilla, una adulta mayor resultó herida.
- 4) 13 de julio del 2022: se presentó balacera en el Batallón Paraiso del Ejército, un uniformado resultó herido. Este hecho puso en alerta a las autoridades, ya que se presume que este hecho se presentó en el marco del plan pistola, ordenado por las AGC.
- 5) 20 de julio del 2022: en la prolongación de Murillo con Circunvalar, en inmediaciones de la estación de Transmetro Pedro Ramayá, en Soledad, se presentó un enfrentamiento entre personas que se movilizaban en una motocicleta y los ocupantes de un taxi. Como resultado, hubo tres personas heridas
- 6) 18 de agosto del 2022: balacera en el barrio la Victoria del municipio de Malambo, un miembro del Gaula Militar resultó herido.
- 7) 23 de agosto del 2022: en el parqueadero del areopuerto internacional Ernesto Cortizos, se presentó una balacera, no se reportaron víctimas.

Otra modalidad que se viene implementando por parte de estas estructuras criminales, son las masacres o asesinatos múltiples, durante el 2021, se registró un hecho y en lo que va del 2022, en el área Metropolitana se han presentado 6 masacres con un total de 21 personas asesinadas, la última de ellas ocurrida el 2 de octubre de la presente anualidad en el municipio de Soledad, los hechos son los siguientes:

- 17 de octubre del 2021, en el barrio La Luz de Barranquilla, se presentó un ataque sicarial que dejó tres personas asesinadas, dos de ellas murieron en el lugar de los hechos y la tercera, murió días después en un hospital de la ciudad, producto de las heridas.
- 21 de mayo del 2022: ataque sicarial en un establecimiento ubicado en el barrio San José, al sur oriente de la ciudad de Barranquilla, tres personas resultaron asesinadas y otra gravemente herida.
- 4 de julio del 2022: ataque a bala a personas que se movilizaban en un taxi sobre el puente de la cordialidad en Barranquilla, 3 personas asesinadas.
- 23 de julio: en el barrio Villa Merly en Soledad, se presentó un ataque sicarial que dejó tres personas asesinadas, entre ellas un menor de 17 años.
- 28 de agosto del 2022: en el barrio Montes de Barranquilla se presentó un ataque sicarial que dejó tres personas asesinadas.
- 12 de septiembre del 2022, en el barrio Las Flores, se presentó un ataque sicarial que dejó a 6 personas asesinadas
- 2 de octubre del 2022, en el barrio Villa Katanga del municipio de Soledad 3 personas fueron asesinadas por dos sujetos que se desplazaban en un motocarro, los hechos ocurrieron alrededor de las 10:30 de la noche, mientras las víctimas departían en el lugar de los hechos.

Es importante tener en cuenta que en el primer semestre del 2022, se anunció el retorno de Digno Palomino y alias "Castor", máximos cabecillas de la estructura criminal de Los Costeños, quienes se encontraban recluidos en centros penitenciarios de Venezuela. Su regreso ha significado una reconfiguración y reacomodamiento de los mandos al interior



de la estructura y una agudización de las disputas entre Los Costeños, Las AGC y Los Nuevos Rastrojos, entre otros.

El 2022, fue un año electoral, por tanto la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 004 de febrero del 2022, donde se identificaron 9 municipios del departamento de Atlántico en riesgo alto. Vale indicar que nuevamente el AMBQ fue incluida entre la lista referida, con riesgos especialmente concentrados en el Partido Comunes, que surgió del Acuerdo de Paz con las extintas guerrillas de las FARC - EP. La alerta referida identifica factores de violencias en contra de este partido, de la siguiente manera:

- **Galapa:** dos personas del partido Comunes víctimas de estigmatización que se arraiga desde los propios discursos institucionales. Las víctimas son un hombre y una mujer, quienes han sido objeto de señalamientos y estigmatización. Se han llevado a cabo amenazas y señalamientos a través de redes sociales.
- **Soledad y Barranquilla:** Amenazas y agresiones a dos integrantes del consejo político departamental de Comunes, a uno de ellos le impactaron su vehículo en una zona de alto riesgo en el distrito de Barraquilla

En cuanto a la población migrante, persiste su condición de irregularidad, lo que genera que la población se encuentre en altos niveles de riesgo y vulnerabilidad que está determinada especialmente, por tres factores, a saber:

- a) La dificultad de obtener recursos económicos que les permita acceso a servicios básicos;
- b) La debilidad en la política migratoria que se presenta como un obstáculo en el ejercicio de sus derechos, y;
- c) Los escenarios de riesgo que se han identificado en el Área Metropolitana, es de anotar que su riesgo aumenta de acuerdo con otros factores interseccionales, como el género o la pertenencia étnica.

Debido a las condiciones de vulnerabilidad persistentes y cada vez más profundas, la población migrante en condiciones de irregularidad, ha sido víctima recurrente de las conductas vulneratorias como homicidios, extorsiones, instrumentalización de niñas, niños y adolescentes -NNA-. Al respecto vale indicar, con preocupación que las conductas que más se presentan contra esta población son violencia sexual y casos de trata de personas, especialmente contra mujeres, niñas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OSIGD.

Para el caso de la población OSIGD la Corporación Caribe Afirmativo, en su informe de derechos humanos en el Caribe Colombiano, afirma que en el caribe colombiano persiste la violencia dirigida hacia esta población. Para el caso del departamento de Atlántico, el informe refiere la ocurrencia de 6 casos de homicidios y feminicidios, las cuales guardan relación con la violencia por prejuicio, que es una de las formas en que se expresa la violencia basada en género -VBG-. Si bien es cierto que no todos estos hechos están relacionados con la AT 037-20, si se ha establecido que algunos hechos de violencia contra la población OSIGD están relacionados con estrategias de control social que ha referenciado este documento.



Al respecto de lo anterior, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de varios hechos que guardan relación con otras expresiones de violencia diferentes al homicidio, como la amenaza, el hostigamiento, la intimidación y el constreñimiento. En este sentido, la Defensoría del pueblo tuvo conocimiento de las amenazas y desplazamiento de la que fue víctima una mujer lesbiana, por parte de personas que se identificaron como integrantes de “Los Costeños”, debido a que se resistió a realizar cierto tipo de prácticas sexuales durante una fiesta a la que asistía con su pareja, además de ello, recibió llamadas exigiéndole estar al servicio de este grupo.

La violencia sexual es otra expresión de las VBG, que impacta especial y profundamente a las mujeres y que se siguen presentando en Barranquilla y el Área Metropolitana. Esta modalidad de violencia presenta un incremento en el periodo comprendido entre 2020 y 2021, del 16.6%. En materia de homicidios/feminicidios, de los 736 homicidios reportados por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF en 2021, 43 de ellos correspondieron a mujeres, y entre enero y abril de 2022, de los 242 casos reportados 18 referían a mujeres como víctimas.

Para la Defensoría del Pueblo resulta igualmente preocupante la situación de riesgo que experimentan la población infantil y juvenil, habitante del AMBQ, que fue referida por la Alerta Temprana, objeto de presente informe de seguimiento, dado que se siguen presentando hechos que ponen en riesgo los derechos fundamentales de esta población, tal como fue advertido en su momento:

«Durante el monitoreo llevado a cabo por el SAT, se pudo establecer que el uso ilícito de NNA en el área Metropolitana se da a partir de los 9 años de edad y que son utilizados principalmente para: actividades de vigilancia, como informantes y mensajeros; transporte de suministros, armas y elementos de apoyo para el grupo; transporte de sustancias ilícitas; tráfico o microtráfico de sustancias ilícitas; hurtos; inducción al reclutamiento y utilización de otros NNA; extorsión; explotación sexual comercial infantil; trata de personas para explotación sexual y sicariato. Además, se encontró que en los entornos que debían ser protectores como la escuela, también existen situaciones que ponen en riesgo a los NNA. Por ejemplo, hay redes de microtráfico que en algunos casos han logrado penetrar las instituciones educativas a través de la utilización ilícita de los estudiantes. En este contexto, los NNA también se han visto afectados en su derecho a la vida, tanto por la instrumentalización de la que son objeto como debido a ajustes de cuentas entre grupos criminales en contra de sus familiares».⁵

Hasta la emisión de la AT 037, en el AMBQ, no se habían identificado casos de reclutamiento forzado y las conductas vulneratorias en NNA, estaban relacionadas con uso y utilización, sin embargo, en el último semestre organizaciones de la sociedad civil han denunciado públicamente presuntos casos de reclutamiento, además han denunciado la posible existencia de escuelas de entrenamiento militar en municipios del sur de Atlántico. De igual forma, algunas situaciones que se han reportado como es el caso de desapariciones de menores, deben poner en alerta a las autoridades quienes vienen

⁵ AT-037-20 página 21



avanzando en la conformación de un espacio de prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA.

En este contexto se evidencia que las dinámicas de violencia que afectan a los pobladores del Área Metropolitana, siguen presentando características comunes en las que convergen varios factores, tal y como se describen a continuación:

- a) Actores armados no estatales parte del conflicto armado de alcance nacional que trabajan en asocio con estructuras de criminalidad organizada locales y regionales, quienes desde el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares han estado en constante reconfiguración y mutación, lo que desencadena disputas y reacomodamiento entre las estructuras delincuenciales y al interior de estas por el control de las economías ilegales y por el escalamiento al interior de los grupos, lo que conlleva a ajustes de cuentas a través de homicidios y castigos “ejemplarizantes” como los desmembramiento de cuerpos;
- b) Debilitamiento del adversario a través del ejercicio de la violencia, no sólo contra los miembros del grupo, sino contra sus familiares; utilizando además violencia sexual especialmente contra mujeres jóvenes y niñas, como forma de reafirmar su poderío y de debilitar al contrincante;
- c) Imposición de normas de convivencia en las zonas identificadas en la AT 037/20;
- d) Agresiones contra de líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos quienes vienen realizando procesos de exigibilidad de derechos, acciones de prevención de la utilización ilícita de niñas, niños adolescentes y jóvenes - NNAJ- y del consumo de sustancias psicoactivas e) y la instrumentalización de NNA en actividades ilegales como una forma de garantizar mayor control social y territorial, mayores niveles de impunidad y menor inversión económica en hombres y armas, dada la especial vulnerabilidad de este grupo poblacional.

2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

El ejercicio de seguimiento a la respuesta institucional en el marco de las alertas tempranas inicia con la participación en sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), espacio donde se lleva a cabo la articulación de la respuesta estatal ante las recomendaciones emitidas por el Defensoría del Pueblo, que están contenidas en las alertas tempranas; en el marco del cual aportan información, adquieren compromisos para generar dicha respuesta

El segundo momento contempla la revisión de la información documental allegada por parte de las entidades concernidas que refieren las acciones adelantadas en atención a las recomendaciones. Una vez condensada la información, se realiza la constatación en terreno a fin de verificar la incidencia de las acciones sobre el escenario de riesgo identificado y monitorear su evolución.

Atendiendo los contenidos abordados en la AT-037-20 y los tipos de recomendaciones en ella formuladas, se organiza la información según las siguientes temáticas de análisis:



Tema de Análisis	Subcategoría	Entidades concernidas
1. Prevención y Protección	Fortalecimiento a Instancias de coordinación y articulación interinstitucional en materia de prevención / Diseño de Instrumentos de planeación	<p>Nivel Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcaldía Distrital de Barranquilla, Alcaldías municipales de: Galapa, Malambo, Soledad y Puerto Colombia. <p>Nivel Departamental:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gobernación del Atlántico.• Policía Metropolitana de Barranquilla - MEBAR-• Departamento de Policía del Atlántico DEATA- <p>Nivel Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Defensa,• Ministerio del Interior• ICBF• Fiscalía General de la Nación• Consejería Presidencial para los DDHH• Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas• Unidad Nacional de Protección• Ministerio de Salud• Unidad Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres• Ministerio de Relaciones Exteriores
2. Disuasión, control y mitigación de la amenaza	Acciones de registro y control, capturas, desmantelamientos e incautaciones	<ul style="list-style-type: none">• Policía Nacional• Policía Metropolitana de Barranquilla,• Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional Atlántico



3. Fortalecimiento Institucional	Adecuación y operatividad de instancias de prevención Socialización Oferta Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio del Interior• Ministerio de Salud.
4. Acompañamiento Ministerio Público	Seguimiento acciones en materia de prevención	Personerías municipales

Antes de presentar el análisis a la respuesta institucional frente al riesgo advertido en la AT-037-20, cabe señalar que dicha alerta fue emitida el 13 de agosto de 2020, fecha en la cual se encontraban vigentes las restricciones derivadas con ocasión de la pandemia del Covid-19, factor determinante en la oportunidad de la respuesta ya que el aislamiento social como medida para salvaguardar vidas obligó a que todas las acciones inherentes a la administración pública estuviesen mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), demandó esfuerzos técnicos y logísticos para articular la respuesta institucional.

Sin embargo, el cumplimiento de las medidas restrictivas con ocasión de la pandemia no puede ser obstáculo para prevenir posibles riesgos que experimenta la población, como efecto de los factores de amenaza y de vulnerabilidad en los municipios referidos en la alerta, profundizados durante la vigencia de las medidas de emergencia sanitaria y ecológica determinadas por el Gobierno Nacional, ni para implementar las acciones necesarias destinadas a la protección de las poblaciones identificadas en riesgo.

Es preciso señalar que lo referido en el acápite de la evolución de riesgo, contenido en este informe da cuenta tanto de la situación de riesgo a la que se enfrentan los distintos grupos poblacionales referidos en la alerta, como de la insuficiente respuesta estatal, desarrollada por las autoridades frente al accionar delictivo para prevenir violaciones a derechos humanos, especialmente a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.

En igual medida se evidencia que el objeto del Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida⁶ particularmente en su componente de respuesta y reacción rápida⁷ no ha sido debidamente apropiado por parte de las autoridades territoriales, ni se constituye en determinante de las acciones en materia de gestión del riesgo, lo cual se refleja en la dilación de los tiempos de respuesta, particularmente en el desarrollo o despliegue de acciones en materia de prevención temprana y en la inmediatez, lo que posibilita la persistencia del escenario de riesgo advertido.

⁶ Decreto 2124 de 2017: Reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

⁷ Decreto 2124 de 2017 - Artículo 8: Componente de respuesta rápida. El componente de respuesta rápida a las alertas tempranas será coordinado por el Ministerio del Interior. Se encargará de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y, autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados. Todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la debida diligencia y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de que se falte a ella.



Dicho lo anterior, se presenta a continuación el análisis integral de la respuesta institucional frente a las 25 recomendaciones contenidas en la AT-037-20, las cuales se valorarán de forma cualitativa en cuanto a la oportunidad y coordinación, desplegada por las autoridades ante las temáticas que enmarcan las recomendaciones formuladas.

2.1 Acciones en materia de Prevención y Protección

Las acciones institucionales en materia de prevención y protección se enmarcan en la capacidad de respuesta y articulación interinstitucional frente a las demandas por parte de la población afectada, y en la oportunidad de dicha respuesta y, especialmente, cuando ésta se da con ocasión de la emisión de una alerta temprana. Es en este escenario donde la inmediatez en la respuesta cobra especial relevancia y evita o mitiga la materialización de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Las recomendaciones emitidas en materia de prevención y protección contemplan la implementación de acciones particularmente en dos momentos: prevención temprana y prevención urgente o protección.

La respuesta de las administraciones a nivel departamental y municipal, se presenta a continuación:

- **Gobernación del Atlántico**

Refiere las acciones desarrolladas desde la emisión de la alerta en agosto de 2020 hasta el primer trimestre del presente año, así:

Informa que ha realizado tres (3) Consejos departamentales de seguridad y convivencia convocados para el «Seguimiento medidas Adoptadas en atención a la Alerta Temprana 037 de 2020», con el propósito de efectuar la coordinación interinstitucional, y conocer las acciones institucionales adelantadas referente a las diferentes amenazas a ciudadanos en el departamento del Atlántico y refiere las medidas adoptadas en el marco de la citada alerta, entre otras señalan: pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia. Fortalecimiento a organismos de Seguridad y Justicia. Dotación MEBAR de 35 motocicletas y apoyo logístico para alojamiento personal de refuerzo.

En materia de prevención al consumo de drogas y atención integral frente al consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, refiere la coordinación e implementación de medidas a través de la Secretaría de Educación Departamental, entre otras: entrega de equipos, herramientas tecnológicas y material pedagógico para garantizar acceso a educación virtual de NNA, primordialmente en los municipios de Galapa y Puerto Colombia. De igual manera refieren implementación de la estrategia “Juégalas por la Convivencia”, en 18 municipios, incluye instituciones educativas de los municipios advertidos.

En cuanto a operatividad de instancias en materia de prevención, señala que el Comité departamental de Lucha contra la Trata de Personas, sesionó 6 veces durante el 2020



logrando concretar e implementar el Plan de Acción Territorial - PAT -, para la prevención y control de este delito y atención de posibles víctimas. Adicionalmente, cuentan con la Ruta de Asistencia y Protección - RAP- debidamente socializada. De igual manera refieren la implementación de acciones de fortalecimiento institucional y comunitario en materia de prevención contra este delito.

La formalización y operatividad del Comité de Trata posibilita el seguimiento a la implementación de medidas y evaluación de la pertinencia y oportunidad de mejora de las mismas. Sin embargo, en la información allegada no relacionan datos que den cuenta del estado del avance en la implementación del Plan de Acción Territorial - PAT - ni valoración de las medidas implementadas.

En cuanto a la implementación de estrategias para la atención integral a la población migrante de origen venezolano, informa que desde la Secretaría de Interior se ha liderado el establecimiento de espacios de coordinación que permiten identificar la oferta, articular la respuesta frente a fenómeno migratorio y fortalecer la capacidad institucional.

Como respuesta de protección y atención el Departamento del Atlántico cuenta con una Red de Espacios de Apoyo (EA) ubicados en Suan, Baranoa y Barranquilla, los cuales brindan, entre otros servicios, los siguientes: Orientación en rutas de atención y acceso a derechos de educación, salud, empleabilidad e identidad, asesoría jurídica en temas migratorios y generación de permisos especiales de permanencia -PEP-.

Las organizaciones comunitarias de migrantes ubicadas principalmente en Barranquilla y su Área Metropolitana, refieren - como beneficiarias de las medidas - la importancia de contar con los Espacios de Apoyo antes señalados, que les ha permitido acceder de manera oportuna a toda la oferta institucional y resaltan la articulación e interlocución que tiene con las administraciones tanto departamental como distrital para dinamizar la red de apoyo.

También refiere la Gobernación del Atlántico que desde el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos (CDPRCDDHH), como instancia de participación cívico civil, se han atendido las recomendaciones presentadas frente a la alerta 037 de 2020, particularmente, su plan de acción contempla la definición, desarrollo y seguimiento a las acciones implementadas para mitigar los factores de riesgo referidos en la citada alerta. y de manera conjunta con los diferentes sectores de la sociedad, se trabaja por la promoción y prevención de los derechos humanos de la población que se encuentra en situación de riesgo.

A través de la ruta de acompañamiento y fortalecimiento a los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos (CTPRCDDHH), la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico, brinda asistencia técnica, con el objetivo de que estos órganos asesores y consultivos de los gobiernos municipales, desarrollen propuestas de proyectos encaminadas a salvaguardar la integridad física y personal de líderes y lideresas que promueven la protección de los derechos humanos de sus comunidades.



Con corte a primer trimestre de 2022, el Departamento del Atlántico tiene estadísticamente 17 líderes amenazados, a los cuales se les ha activado ruta de la protección mediante las autoridades competentes, lo cual, atendiendo sus competencias, da cuenta de acciones en materia de prevención urgente, sin embargo no informan que realicen algún tipo de seguimiento a la respuesta de las autoridades judiciales y de investigación encargadas de desactivar la amenaza ni refieren que adelanten acciones en materia de prevención temprana que permita inferir que se aborda de manera integral la gestión del riesgo frente a esta conducta vulneratoria.

- **Alcaldía Distrital de Barranquilla**

Da cuenta de la realización de varios Consejos de Seguridad a nivel del Distrito y Consejos Extraordinarios Distrital y Departamental con la participación de las autoridades del orden nacional (Vicepresidenta y Director General de la Policía: 12 de enero 2021 con ocasión de atentado en centro de Barranquilla).

De igual manera, dan cuenta de las otras instancias donde se abordan y definen acciones en materia de prevención de violaciones a DDHH con operatividad evidenciada (allegan actas de sesiones donde abordan lo advertido en la AT-037-20) como: Comité distrital de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario y el Subcomité de prevención protección y garantías de no repetición, este último como instancia técnica del CTJT donde se formula y definen protocolos de actuación condesados en el Plan Integral de Prevención y el Plan de Contingencia.

Así mismo, en comunicación allegada el 19 de enero de 2021 suscrita por la Secretaría de Gobierno, refiere las acciones desarrolladas en materia de prevención al consumo de sustancias psico-activas, en articulación con la Secretaría de Salud Distrital, entre las cuales podemos resaltar las siguientes: Centros de Escucha orientados a la inclusión social de consumidores de sustancias PSA. Zonas de orientación para estudiantes en instituciones educativas y universidades.

De igual manera, informa mediante comunicación QUILLA-21-008892 remitida a la Delegada para la Prevención y SAT el 18-01-2021 sobre las acciones adelantadas en materia de prevención de violencia de género y violencia sexual, entre otras, la socialización de rutas de atención en salud a víctimas de Violencia de Género y Violencia Sexual a población en general, especialmente a migrantes y organizaciones de mujeres.

La Oficina de la Mujer, Equidad y Género da cuenta de la realización de jornadas de fortalecimiento comunitario en prevención de Violencia Basada en Género, sensibilizaciones a nuevas masculinidades, prevención de violencia en jóvenes y uso de las TIC's, con énfasis en la prevención de violencia sexual y de Género como eje fundamental en la socialización de la ruta de atención.

Líderes y lideresas comunitarias de los corregimientos de Juan Mina y La Playa señalan como positivo el acercamiento de la oferta institucional a través de la unidad móvil de la oficina de la mujer, los líderes destacan los espacios de formación en temas de nuevas masculinidades. Así mismo lideresas comunitarias los barrios: Siete de Abril, las Nieves,



Villas de San Pablo, resaltan la formación en prevención de violencias basadas en género, en particular la claridad y sencillez del lenguaje que facilita la comprensión.

Si bien las acciones responden a las recomendaciones contenidas en la alerta, es importante su continuidad y articulación con los demás programas que en materia de prevención contempla el Distrito, como la estrategia territorial “Atlántico puerta protectora de la niñez y la adolescencia” orientada a la prevención de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, así como la defensa de sus derechos, estrategia en la que se articulan otras entidades del orden territorial como ICBF Regional Atlántico, Fiscalía General de la Nación seccional Atlántico y Migración Colombia.

Con relación a la activación de medidas en el marco de la Ley 1257 de 2008 sobre el restablecimiento de derechos de adolescentes víctimas de violencia sexual, no refiere acciones puntuales al respecto, sin embargo, manifiesta que realizan seguimiento a las medidas de atención generadas a mujeres víctimas de violencia por la autoridad competente y seguimiento a las EPS en la implementación de las rutas de atención en salud de las mujeres con medidas de atención según ley 1257 del 2008.

De las recomendaciones en materia de prevención y protección, al Distrito de Barranquilla de manera específica se recomienda reactivar el Subcomité de Vivienda y Restitución de Tierras en el marco de la Ley 1448 - como instancia técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional - para avanzar en las dificultades que aquejan a la comunidad de Pinar del Río, al respecto , la Alcaldía de Barranquilla manifiesta que la instancia referida se encuentra activa y refieren las acciones acordadas con los representantes de la comunidad Pinar del Río sobre la gestión frente a la solicitud de apoyo para acompañamiento técnico a la urbanización “El Siete Pinar del Río”.

Como soporte de las acciones adelantadas relacionan actas y solicitudes de apoyo técnico a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y demás. Sin embargo, de lo allegado no es posible inferir el nivel de avance de una posible solución a las dificultades e indefinición que aún persisten para los habitantes de esta comunidad, en razón ello se reitera la recomendación⁸

En relación con la activación de los planes de prevención y contingencia, durante la sesión del Subcomité de Prevención y Protección, como instancia definida por la administración distrital para adoptar la Política Pública de Prevención - Decreto 1581 de 2017, del pasado 03-06-2022 se presentaron los documentos que contienen actualización del Plan Integral de Prevención y Plan de Contingencia, respectivamente.

Se evidencia que el Plan Integral de Prevención de violaciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH incluye protocolos de actuación en prevención temprana y urgente para cada conducta vulneratoria referidas en la AT-037-20 destinados a atender el escenarios de riesgo, mediante acciones en materia de prevención al consumo de sustancias PSA, violencias basadas en género y violencia contra la población con orientación sexual e identidad de género diversa, amenazas a líderes defensores de

⁸ AT-037-20/Recomendaciones – pág.49: 2.9 A la Alcaldía Distrital de Barranquilla el reactivar el Subcomité de Vivienda y Restitución de Tierras, para avanzar en acciones que permita dar solución a las dificultades sobre la tenencia de los predios de los habitantes de la comunidad del Pinar del Río.



derechos humanos, sindicalistas, comunidad estudiantil, representantes de víctimas, miembros de JAC. Así mismo, medidas para prevención del reclutamiento, uso y utilización, violencia sexual en contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados para labores asociadas al microtráfico.

De igual manera, el documento contiene plan operativo anualizado y, para destacar, la responsabilidad directa de coordinar, articular y dinamizar su implementación estará a cargo tres secretarías: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Gestión Social y Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cada una con responsabilidades y temas específicos en coordinación con Secretaría de Salud y Secretaría de la Mujer para lo de su competencia.

El Plan de Contingencia identifica las dinámicas de violencia a partir del análisis de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito, el contexto de situación de seguridad que aporta la Policía Metropolitana y la percepción de los habitantes de las viviendas de interés prioritario (VIP - VIPA).

Ambos instrumentos fueron validados en la sesión antes referida del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición - SCPPGNR - y pasan para su aprobación al Comité Territorial de Justicia Transicional.

Se espera que en el corto plazo se inicie la implementación de las acciones contempladas en el Plan Integral de Prevención Distrital, orientadas de manera específica a contrarrestar la materialización de las conductas vulneratorias asociadas al escenario de riesgo advertido en la alerta AT-037-20, ya que desde su emisión (13-07-2020) solo en el documento validado en sesión del Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición realizada el 3 de junio de 2022, se pueden evidenciar acciones pertinentes y específicas y un plan de acción para el seguimiento periódico a su implementación y ajustes necesarios.

- **Municipio de Soledad**

Mediante oficio allegado el 05 de enero de 2021, refiere que el municipio cuenta dentro de su Plan de Desarrollo con un programa denominado Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en el marco de dicho programa, durante el año 2020 llevó a cabo seis (6) Consejos de Seguridad y 2 de Orden Público. Se establecieron acciones y estrategias puntuales, refiere: -«Se recibió el Distrito Sexto de Policía correspondiente al Municipio de Soledad, con trescientas veinte (320) unidades efectivas de policía. - Se logró el refuerzo de 140 unidades más. - Se refuerza la sección de SIJIN. - Se gestionó sección de Gaula permanente. - Presencia permanente de SIPOL-UNIPOL - Presencia de la sección SEPRO - Actividades del grupo de inteligencia de policía militar BAPOM 2 - Acciones y operaciones del GAULA MILITAR».

De igual manera, refieren balance del año 2020 en materia de seguridad y convivencia, así: se realizaron al año 120 operativos exitosos. - Con la Instalación de la UCJ en Asociación con la Gobernación del Atlántico fueron conducidas más de 300 infractores. - Reducción del delito. Balance criminológico: - Reducción de los delitos entre el 13% y 52.3% - Interlocución con los líderes sociales y comunales (18 sesiones descentralizadas,



14 barrios diferentes del municipio de Soledad). Dado que la AT-037 fue emitida el 13 de agosto de 2020 y la información reportada corresponde a lo actuado durante toda la anualidad, no se puede inferir que dichas acciones sean en respuesta o atención a la citada alerta, sino, como parte del ejercicio misional que en materia de seguridad y convivencia adelantan las autoridades.

En sesión de seguimiento CIPRAT a las acciones desarrolladas frente a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20, realizada el 17 de diciembre de 2021 el Coordinador de Seguridad y Convivencia ciudadana del municipio de Soledad refirió acciones desarrolladas en prevención para los grupos poblaciones referidos en la alerta: para población migrante: socialización de la oferta institucional. Líderes sociales y comunales: activación de rutas en el marco el programa protección de la UNP, sin embargo, la información referida por la administración municipal no precisa el alcance, indicadores ni periodicidad de dichas acciones, que nos permita inferir el efecto de las mismas en el escenario de riesgo advertido.

En prevención al delito de trata de personas señala que durante el 2022 desarrollarán 4 encuentros de seguridad y convivencia ciudadana, y 4 comités de lucha contra la trata de personas. De igual manera la instalación de la oficina para la mujer, para brindar atención integral a víctimas de violencias de género en el municipio.

De la información allegada por el municipio de Soledad y la suministrada en las dos sesiones de seguimiento CIPRAT y el subcomité de Prevención Departamental realizado el 16 de marzo de la presente anualidad, podemos inferir que la adopción de medidas en prevención de violaciones a DDHH operan en la lógica que éstas se orientan y garantizan únicamente a la población víctima, ya que limitan lo actuado al avance en la implementación del Plan de Acción Territorial -PAT -.

No refieren ni allegan información que evidencie acciones en prevención dirigidas a los otros grupos poblaciones señalados en la AT-037-20, entre otros: «comerciantes formales e informales, tenderos, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario, trabajadores informales dedicados al “bicitaxismo” y comunidades indígenas y afrocolombianas». Así mismo no dan cuenta del estado de avance en la implementación del Plan Integral de prevención de violaciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH, como instrumento formal prioritario por medio del cual se soportan las acciones u omisiones de la entidad territorial en materia de prevención, protección y garantías de no repetición.

Las acciones desarrolladas, si bien se orientan a fortalecer la capacidad de respuesta de la administración municipal frente a delitos de alto impacto, dichas acciones, dada su naturaleza netamente material y logística, se circumscribe a prevenir la materialización de riesgos ordinarios, no se evidencia que el programa “Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana” se articule con otros instrumentos en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos, de igual manera, las instancias señaladas para definir acciones, no contemplan participación efectiva miembros de la sociedad civil.

A partir de la información suministrada y la constatación en terreno no es posible evidenciar que se adelanten acciones diferenciadas y específicas atendiendo las



dinámicas y modalidades recurrentes de violencia identificadas en la alerta, dirigidas a los otros grupos poblacionales en riesgo, ni que exista un plan de acción que permita evaluar la oportunidad, coordinación y efectividad de la respuesta estatal frente las recomendaciones orientadas a evitar consumaciones de riesgos advertidos o mitigar sus consecuencias.

Frente a las recomendaciones contenidas en la AT y en particular a las referidas en prevención y protección, las acciones adelantadas se circunscriben a lo formulado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC 2020-2023 -.

- **Municipio de Galapa**

Mediante oficio # OF SGM 453 del 20-12-2021, refiere las acciones adelantadas frente a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20, así:

Acciones contra el microtráfico: La Secretaría de Gobierno en articulación con la Policía Nacional - SIJIN MEBAR -, refiere 17 capturas de presuntos miembros del grupo delincuencial “Los Costeños” (con apoyo tecnológico de un dron y labores de inteligencia) por tráfico de estupefacientes. Lugar: Barrio Mundo Feliz

Refieren que «semanalmente se hacen operativos de vigilancia, seguimiento y control en el objetivo de combatir la delincuencia y el expendio de drogas alucinógenas»

En la información allegada, no se reporta sesiones de consejos de seguridad ni de otras instancias en materia de prevención ni se especifica que los operativos conjuntos (Secretaría de Gobierno - Policía Nacional) sean el resultado de la aplicación o puesta en marcha de planes de seguridad a que se refiere la recomendación.

En sesión virtual de segundo seguimiento de la CIPRAT para la AT-037-20 realizado el 17 de diciembre de 2021, el señor Secretario de Gobierno municipal solo informa que desde la administración municipal se han realizado las distintas acciones solicitadas por la Defensoría del Pueblo, con el fin de llevar a cabo las medidas de prevención, protección y seguridad, y la gestión interinstitucional para la mitigación de los riesgos advertidos, sin mayores precisiones.

Lo anterior no solo pone de manifiesto que el abordaje que se hace a los riesgos advertidos en una alerta temprana, las posibles consecuencias de su materialización y las acciones frente a las recomendaciones que debe adelantar la institucionalidad en lo local - como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo⁹ no se cumple a cabalidad, en consecuencia, la probabilidad que se materialice el escenario de riesgo advertido es alta.

Es evidente la necesidad de fortalecimiento institucional frente a la adopción de la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades que permita activar de manera oportuna la respuesta interinstitucional frente a situaciones de riesgo advertidos en la alerta.

⁹ Artículo 2.4.1.6.2. Decreto 2252 de 2017



- **Municipio de Puerto Colombia:**

La respuesta dada por la administración municipal se circumscribe a lo referido en las sesiones de seguimiento CIPRAT realizadas el 27 de agosto de 2020 y el 17 de diciembre de 2021, no se evidencia respuesta a oficio de requerimiento # 20200040403560491 de fecha 2020-12-28 remitido por la Defensoría del Pueblo al señor Alcalde municipal, sobre acciones adelantadas en atención a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20.

En las sesiones de seguimiento antes mencionadas, el Secretario de Gobierno informó el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer labores de inteligencia desarrolladas por la Policía para la contención de las extorsiones, capturas de miembros de bandas delincuenciales locales presuntamente al servicio de las AGC, dotación de vehículos la Comando de Policía del municipio.

En materia de gestión preventiva del riesgo refiere acciones de fortalecimiento institucional y comunitario mediante la creación y operatividad del Comité interinstitucional para prevenir y erradicar la explotación sexual de los NNA, socialización de rutas de atención de prevención de RUUVS de NNA, jornada de formación a funcionarios en Derechos Humanos, violencia basada en género e inclusión y a líderes y lideresas sociales talleres de autoprotección.

Como compromiso para el 2022 manifiesta la continuidad en el fortalecimiento de los espacios de participación y jornadas de capacitación en prevención de violaciones a derechos humanos dirigidas a la población vulnerable referida en la alerta.

Es preocupante que, no obstante existir un documento de advertencia como la AT-037 emitida desde el 13 de agosto de 2020, que de manera detallada da cuenta de los factores de riesgo, intereses en disputa por parte de estructuras delincuenciales, las acciones que estas estructuras desarrollan para ejercer violencia y control y las afectaciones sobre la población civil y ante la materialización del escenario de riesgo advertido en la citada alerta, no se denote por parte de las autoridades administrativas del municipio de Puerto Colombia la debida diligencia en la implementación de acciones puntuales y específicas en la inmediatez que contribuyan a mitigar o cesar la continuidad de hechos violentos en contra de la población vulnerable referida, los cuales se agudizaron, como quedó en evidencia durante las labores de monitoreo y seguimiento.

- **Municipio de Malambo**

La respuesta dada por este municipio se limita a lo expresado en sesión CIPRAT de segundo seguimiento a la AT-037-20 realizada el 17 de diciembre de 2021 por el Secretario de Gobierno municipal donde, refiere el desarrollo de acciones orientadas a la contención del delito en los barrios focalizados en la Alerta Temprana, capturas por delito de extorsión, socialización de la oferta institucional local y jornadas de prevención de violencia contra la mujer.

Es evidente la omisión por parte de la Administración del municipio Malambo en dar respuesta oportuna tanto a la Defensoría del Pueblo como a la Secretaría Técnica de la CIPRAT con relación a las acciones adelantadas en virtud de las recomendaciones



contenidas en la AT-037-20 lo cual queda de manifiesto en la no asistencia a la primera sesión de seguimiento realizada el 27 de agosto de 2020, la falta de respuesta a oficio de requerimiento No. 20200040403560501 de fecha 2020-12-29 remitido por la Defensoría del Pueblo al señor Alcalde municipal.

De la misma forma no asiste a la primera sesión del 2022 del Subcomité Departamental de Prevención convocado por Secretario del Interior de la Gobernación del Atlántico donde el primer punto de la agenda fue «Presentación del informe de las Alcaldías de: Barranquilla, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Galapa, sobre los avances y dificultades en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo frente Alerta Temprana 037 de 2020».

Lo señalado anteriormente, condensa las acciones adelantadas por cada una de las administraciones de los municipios advertidos y lo desarrollado y coordinado por la administración departamental. Podemos evidenciar que en lo actuado a nivel municipal (Soledad, Galapa, Malambo Puerto Colombia) se enfoca y privilegia el componente de seguridad y la gestión del riesgo está soportada en la implementación de acciones definidas en los planes de seguridad y convivencia ciudadana - PISCC -.

No se evidencia por parte de las administraciones de los municipios antes señalados que existan lineamientos claros para la articulación entre las instancias técnicas de coordinación donde se adopten las medidas de prevención, ni para garantizar la participación de los distintos grupos poblacionales, siendo precisamente la ausencia de espacios de diálogo e interlocución entre la sociedad civil y los entes territoriales uno de los aspectos más relevantes en el análisis de los factores de vulnerabilidad¹⁰, difícilmente se puede lograr articulación si las instancias donde se definen las acciones no están ajustadas ni integradas atendiendo las nuevas conflictividades, ni la normativa vigente en materia de prevención.

En cuanto a lo actuado por la Administración Departamental, es de resaltar el compromiso para dinamizar y orientar las acciones de respuesta frente a las recomendaciones contenidas en la alerta, especialmente en el apoyo para fortalecer espacios de interlocución y participación de la sociedad civil que integre los distintos liderazgos presentes en el territorio como son los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos (CTPRCDDHH) y el seguimiento a la operatividad de esta instancia a nivel municipal.

Continuando con el análisis de la respuesta institucional en materia prevención frente a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20, referimos a continuación de manera sucinta la información allegada por Policía Metropolitana de Barranquilla - MEBAR - y entidades del orden nacional, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, ICBF, Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los DDHH, Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Salud, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Unidad Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres y Migración Colombia, así:

¹⁰ AT-037-20 página 43



- La Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR-

Jurisdiccionalmente tiene competencia funcional sobre el Distrito de Barranquilla y los municipios que integran el Área Metropolitana, -AMBQ - (Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia), refiere mediante oficio GS-2021/SUBCO-COSEC-29.25 del 30 de septiembre de 2021, las acciones desplegadas por cada Distrito y Estación ubicadas por Localidad. De igual manera las acciones adelantadas por el GAULA, GRUCA, GINAD, SEPRO, PRECI en atención a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20: Participación en la instalación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Soledad, Comité Distrital de Trata (Alcaldía Distrital de Barranquilla brindando orientación para la construcción de la nueva ruta de atención y exposición de casos atendidos.

También señalan la realización de capacitación al personal de las distintas Estaciones de Policía adscritas a la Policía Metropolitana de Barranquilla, en DDHH “Uso de la fuerza...”, Ley 1257 de 2008 “Protección a la mujer”, difusión de la Línea 155 Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia y capacitación al personal femenino de la Estación de Policía Ciudadela, sobre la Guía de atención de casos de violencia basada en género (VBG)- Código ICS-GU-001 y Marco normativo respectivo.

De igual manera, la realización de jornadas de sensibilización en Derecho fundamental a la manifestación pública; concepto de posición de garante de la Fuerza Pública; Decreto 003 del 05/01/2021 “Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana.

En cuanto a jornadas de divulgación de las distintas rutas de atención a víctimas de delitos de alto impacto: homicidios, amenazas, secuestro, refieren la realización de acciones desplegadas en los barrios referidos en la alerta como zonas de riesgo en el Distrito de Barranquilla: las Flores, Siape, la Playa, San Salvador, la Manga, Me quejo, Nueva Colombia, Loma Roja, Carlos Meisel, que consisten en patrullaje de cuadrantes de cada sector y actividad de las unidades de PRECI (grupo de Policía de Prevención y Educación ciudadana) por medio de charlas contra el homicidio, lesiones personales, prevención contra la violencia de género.

De igual manera, refieren que realizan revistas de manera constante a población sujeto de amenaza o de protección especial y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de género. Brindan algunas recomendaciones sobre medidas de autoprotección, se le realiza acta de derechos a las víctimas de violencias basadas en género y divulan el número único del cuadrante y comandante del CAI a fin de establecer canales de comunicación con la comunidad para atender oportunamente cualquier situación.

En el municipio de Puerto Colombia señalan la realización de patrullajes, revistas y campañas de impacto en los sectores residenciales, más precisamente en los sitios con afectación o incidencia actual e histórica por venta y consumo de alucinógenos, control de acceso a las entradas al municipio con la realización del plan balizas y puestos de observación a fin de lograr incautaciones de armas de fuego o dar captura a aquellas personas que hayan tenido participación en la comisión de delitos.



Revista a seis (6) líderes sociales residentes en los municipios como medida de prevención y acompañamiento, no se especifica en la información la duración de la medida.

Campañas de prevención contra la violencia de género, violencia intrafamiliar. Resolución pacífica de conflictos y socialización de la ruta de atención para víctimas de violencia basada en género, en la información allegada no se especifica la duración de estas campañas.

En el municipio de **Galapa**, refieren acciones adelantadas en los barrios Mundo Feliz y Villa Olímpica, campaña de educación ciudadana: Socialización Decreto 457 DEL 2020, línea de atención de prevención a la violencia de género: 155 y socialización de recomendaciones para prevenir la violencia intrafamiliar.

En **Soledad y Malambo** refieren campañas contra el Homicidio el barrio Costa Hermosa, socialización de las rutas de atención con el tema de violencia de género y/o violencia sexual y reunión con las comunidades de los municipios, a fin de realizar acciones de disuasión y medidas preventivas en los puntos críticos, prevención de cualquier acto de violencia en contra de líderes sociales.

A través del grupo de protección a la infancia y adolescencia - Ginad -, realizaron campañas puerta a puerta, destinadas a la prevención al reclutamiento y prevención de delitos contra la integridad sexual de NNA. Difusión de la línea de atención 123 de la Policía Nacional y la línea 141 del ICBF, con el fin de incentivar la denuncia por parte de la ciudadanía frente al delito en mención.

Por parte del grupo GAULA Atlántico con acompañamiento del GAULA Militar en el marco del comando situacional desplegado en Barranquilla en los barrios: San Roque, La Chinita, La Luz, Los Olivos, El Ferry, la plaza de mercado de Barranquillita, Barrio Chiquinquirá, Barrio Montes, barrio Vista Hermosa, Centro y Ferrocarril del municipio de Soledad y barrio El Carmen del municipio de Malambo, realizó jornada de prevención dirigida a comerciantes, líderes comunales y Red de Mujeres de Vista Hermosa, afiliados al gremio de FENALCO, conductores de empresas de transporte urbano, mayorista de Granabastos, donde se dieron a conocer medidas de seguridad y autoprotección para evitar que sean víctimas de los delitos de hurto, secuestro y extorsión.

Refieren también las acciones por parte del Grupo de Carabineros - GRUCA - MEBAR: registro e identificación de personas y automotores que circulan en los caminos rurales visitas y censo a fincas y parcelas, especialmente de los Municipios de Malambo, Soledad y Galapa.

De la respuesta allegada por la Policía Metropolitana de Barranquilla podemos inferir que adelantan acciones en atención a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20, mediante la implementación de las distintas estrategias: actividades disuasivas como patrullajes, actividades de control como retenes en vías de acceso a los municipios, verificación de antecedentes, decomiso de armas blancas.

Actividades de prevención a través de los gestores de participación ciudadana, campañas educativas, fortalecimiento de los frentes de seguridad que posibilitan el acercamiento a



las comunidades y que hacen parte de su misionalidad, se evidencia que priorizan sus operativos atendiendo la localización geográfica del riesgo referidos en la AT-037-20 y las recomendaciones en ella contenidas.

Cabe también señalar la evidente articulación de la MEBAR con las Administraciones municipales y Distrital en materia de socialización y divulgación de rutas de atención y promoción de la denuncia, de igual manera el acercamiento con las comunidades y presencia en los barrios referidos en la alerta para generar confianza y credibilidad.

El Ministerio de Defensa mediante oficio #0121001907502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJR-DIPOI 2531 del 24 de febrero de 2021, refiere acciones en el marco de varias alertas, entre ellas la 037-20. De manera puntual se resalta la definición de mecanismos y estrategias para la atención de la población vulnerable, transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la Fuerza Pública y capacitación al personal uniformado en materia de violencia sexual, de género y prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Los efectos de estas medidas, se espera que en el corte plazo arrojen resultados, ya que una Fuerza Pública capacitada en el tema será respetuosa y a su vez garante de derechos.

No obstante, las acciones adelantadas por la Fuerza Pública con jurisdicción en Barranquilla y su Área Metropolitana, reconocidas y valoradas por las comunidades, no logran elevar el nivel de confianza de éstas hacia la aquellas ya que las referidas acciones no son percibidas como contundentes ni oportunas. Para las comunidades, falta mayor diligencia y efectividad en el accionar contra las distintas manifestaciones de violencia a las que se encuentran expuestos.

Por su parte desde la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial - Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior refiere en comunicación EXT-S20-00048443-PQRSD-048346 las acciones adelantadas desde la Secretaría técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, implementó en el Departamento del Atlántico y los municipios de Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, metodología para la caracterización y contextualización de factores de riesgo. Acciones urgentes para abordar la trata de personas en el marco de las Alertas Tempranas y Actualización del Plan de Acción Territorial.

Para el 2022 desarrollarán las acciones definidas en el PAT, entre las cuales se resaltan: brindar asistencia a los municipios de Galapa, Soledad, Malambo, Puerto Colombia y Distrito de Barranquilla para la constitución y operatividad de los comités contra el delito de trata de persona. Socialización de la política pública de prevención contra el delito de trata de personas a los operadores de las Casa de Justicia de los municipios alertados, en articulación con el Ministerio de justicia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar señala entre las acciones adelantadas a través de su oferta de servicios con la implementación de estrategias en: prevención de violencia, consumo de sustancia psicoactivas, prevención de embarazos en adolescentes, prevención del delito, violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, al igual que el restablecimiento de sus derechos. De igual manera, participa en comités y mesas



interinstitucionales a nivel departamental, distrital y municipal y brindando asistencia técnica y activación de rutas.

Por su parte la Fiscalía General de la Nación en respuesta a nuestra solicitud mediante oficio # 20200040402534741 radicado el 25-09-2020 e informe actualizado y presentando en la segunda sesión CIPRAT de seguimiento a la AT-037-20, señala las acciones desarrolladas frente a las recomendaciones contenidas en la alerta de manera puntual, así:

- En cuanto a la recomendación en materia de restablecimiento de derechos de adolescentes víctimas de violencia sexual, hace énfasis en que cada caso de violencia sexual, violencia intrafamiliar, violencia de género para el caso de mujeres, niños, niñas y adolescentes se trata con un protocolo de actos urgentes, el cual contempla medidas de protección, atención y prevención atendiendo la ley 1257 de 2008.
- Con materia de prevención de la extorsión e incentivo a la denuncia señala que realizaron jornadas de sensibilización e intervención en el barrio Don BOSCO, IV Etapa, del municipio de Soledad, zona identificada en la alerta y que reviste una de las mayores afectaciones por el delito de extorsión, así mismo intervienen en barrios de Malambo, Galapa, Puerto Colombia y Distrito de Barranquilla, en coordinación con Policía Judicial del CTI, GAULA Policía y Ejército.
- Con relación a la implementación de protocolo de investigación de violencia sexual contra mujeres y niñas, señala que ya se cuenta con un protocolo adoptado mediante Resolución 01774 del 14 de junio de 2016, para los casos de judicialización de violencia sexual los cuales se tratan como actos urgentes, en donde cada institución (Medicina Legal, sector Salud, sector Educación e ICBF) tiene sus rutas metodológicas definidas para atender cada caso.

Por su parte la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en comunicación # OFI20-00239072 / IDM 13050000 allegada en noviembre de 2020 refiere la priorización de municipios con alto riesgo de reclutamiento, tomando como criterio de priorización, entre otros, municipios referidos en «alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo con descripción de escenarios de riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes».

En razón a ello, en el Departamento del Atlántico fueron priorizados para intervención el Distrito de Barranquilla y los municipios de Galapa, Malambo, Soledad y Puerto Colombia. Avanzan en la construcción del cronograma de trabajo para la actualización de los planes integrales de prevención al reclutamiento forzado para la vigencia 2022, actividad en desarrollo ya que las administraciones municipales no dan cuenta de la actualización del citado plan.

La Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas - UARIV, señala en su comunicación #202072028393201 de fecha 27/10/2020 las acciones implementadas «en cumplimiento a su responsabilidad legal de actuación en el marco de la prevención urgente», precisa que ha brindado asistencia técnica en la actualización de los planes de contingencia con enfoque diferencial en los municipios referidos en la alerta, planes que fueron aprobados en los respectivos Comité Territoriales de Justicia Transicional de cada municipio.



Frente al caso particular, con ocasión de las amenazas contra el rector de la Universidad de Atlántico y algunos estudiantes, puntualizan que en atención a sus competencias legales recomendaron la activación de la ruta de protección y del Plan de Contingencia. Igual recomendación entregan frente a las amenazas contra líderes sociales de las cuales han tenido conocimiento: activación de la ruta de protección, el seguimiento de la situación de riesgo y la posible convocatoria de un Comité Territorial con el fin de analizar la situación de riesgo en la zona.

Con relación a los avances en la socialización y entrega del diagnóstico del daño y la construcción y entrega del Plan Integral de Reparación Colectiva -PIRC-, del sujeto de reparación colectiva Comunidad Universidad del Atlántico, la respuesta de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - Uariv - tanto al oficio # 20210060042438581 JRMC remitido por la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico el 15-07-2021 como en la segunda sesión de seguimiento CIPRAT es la misma:

«1. *El Sujeto de Reparación Colectiva Comunidad Universidad del Atlántico, se encuentra en fase del DIAGNOSTICO DEL DAÑO y específicamente en la última versión del documento»¹¹*

«2. *Con respecto a las amenazas a profesores, miembros y sujetos de Reparación Colectiva - Universidad del Atlántico - SRC U de A - este despacho dio traslado a la Unidad Nacional de Protección para lo de su competencia, como Grupo Técnico de Evaluación del riesgo.»¹²*

De las respuestas allegadas podemos concluir que, con respecto al Plan Integral de Reparación Colectiva del Sujeto Comunidad Universidad del Atlántico, desde lo manifestado en septiembre de 2020, no se ha avanzado de manera significativa, atendiendo a lo establecido por el Modelo de Reparación Colectiva (Resolución 3143 de 2018) se encuentra aún en la etapa 3 correspondiente al Diagnóstico del Daño, y ésta a su vez pendiente de validación del documento Diagnóstico.

Por su parte la Unidad Nacional de Protección (UNP) en su oficio de respuesta # OFI20-00034633 del 15-12-2020 y en segunda sesión de seguimiento informa las acciones adelantadas frente a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20, de manera sucinta podemos señalar las jornadas de sensibilización en temas de derechos humanos a funcionarios, hombres de protección y protegidos a fin de lograr mayor coordinación, la implementación de medidas de protección a personas que ejercen liderazgo social y personas en proceso de reincorporación y la expedición del decreto 1139 del 2021, que simplifica el procedimiento de la ruta de protección y reduce los tiempos de respuesta, lo que permite agilizar mucho más los procesos.

Lo referido por la UNP en atención a sus competencias da cuenta de la adopción de medidas frente a la recomendación contenida en la AT-037-20, el efecto frente al

¹¹ UARIV - oficio 20216040009951 - 07/16/2021 05:31:46 PM

¹² UARIV - oficio 20216040009951 - 07/16/2021 05:31:46 PM



escenario de riesgo advertido, se manifiesta en que con su implementación logra brindar protección a líderes y lideresas sociales en riesgo.

El Ministerio de Salud en respuesta allegada da cuenta de la socialización del protocolo de atención a víctimas de violencia de género a funcionarios de las administraciones municipales y departamental referidas en la alerta. Acompañamiento a las entidades territoriales en la verificación realizada a las IPS en cuanto a capacitación del talento humano, para la habilitación de sus servicios.

En términos de prevención de la violencia, socializa lineamientos a las entidades territoriales, IPS y las EPS, para que en el marco de sus competencias desarrollen estrategias de prevención y fortalecimiento de los procesos de gestión para la atención integral a las víctimas.

En el marco de la ruta intersectorial de atención integral a la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, brinda orientación técnica para que las direcciones territoriales de salud puedan hacer seguimiento y acompañamiento técnico a las IPS de su territorio. Igualmente se pueda coordinar la oferta del curso del SENA, en lo relacionado al protocolo de violencia sexual para el talento humano de las IPS y EPS.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en su comunicado de respuesta OFI20-00216251 / IDM 11020000 señala que adelantarán la Estrategia territorial para reducir los índices de las violencias que enfrentan las mujeres en espacios públicos y privados en los 30 municipios que reportan mayores casos de violencias contra las mujeres. Para el Departamento del Atlántico priorizan Malambo, Soledad y Barranquilla. Estrategia actualmente en ejecución, que también incluye, acciones de fortalecimiento comunitario integral, para la garantía y prevención a todo tipo de violencias contra la mujer.

Por su parte la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en respuesta a las acciones adelantadas frente a la recomendación contenida en la alerta 037-20, precisa que implementó las siguientes acciones desde la fecha de emisión de la alerta:

- Procesos relacionados con la renovación del Permiso especial de permanencia (PEP) y la plataforma del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF);
- Expidió la guía de procedimientos, acciones y estrategias de intervención en Derechos Humanos;
- Activación de canales virtuales, a través de los cuales se adelantan los siguientes trámites y servicios: Salvoconducto SC2 para resolver situación de Refugio - Cédulas de Extranjería - Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) - Certificados de Movimientos Migratorios - Certificado del estado del PEP y PEPFF - Renovación PEP Fase I y II y PEP RAMV - Duplicado de los PEP.

Así mismo, señala que cuenta con 06 funcionarios disponibles y 02 patrullas migratorias, que en el Departamento del Atlántico se han expedido más 50.909 PEP, 35.176 de ellos en Barranquilla, 8.283 en el municipio de Soledad, 992 en el municipio de Malambo, 887



en el municipio de Galapa y 681 en el municipio de Puerto Colombia, contribuyendo a que un porcentaje de la población migrante que muchas veces está constituida por familias mixtas, puedan acceder a servicios como afiliación al sistema de salud, educación, trabajo, entre otros.

En lo referente a las medidas de regularización creadas en el marco del CONPES 3950 del 2018, destacan la creación del PEPFF, mediante Decreto 117 de 2020. Permiso está enfocado a ciudadanos venezolanos en condición de irregularidad para facilitar acceso a empleo formal y regularización de su situación migratoria en el país.

Con las medidas implementadas por parte de Migración Colombia se da cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la AT-037-20 para facilitar el proceso de legalización de identificación, permanencia y acceso a la oferta institucional de atención para la población migrante proveniente de Venezuela.

2.2 Acciones de disuasión, control y mitigación de la amenaza

Con el propósito de disuadir o mitigar de manera oportuna la situación de amenaza advertida en la Alerta Temprana se hicieron recomendaciones a las siguientes entidades: Policía Metropolitana de Barranquilla - MEBAR - y Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional Atlántico, orientadas a implementar acciones de investigación, captura y judicialización de responsables de hechos violatorios

La Policía Metropolitana de Barranquilla - MEBAR - refiere las acciones adelantadas y los resultados operativos alcanzados, así:

La Seccional de Investigación Criminal lidera la línea investigativa contra bandas criminales como: Los Costeños, Los Papalopez, Los Guajiros, Renacer 2, Costeños H, Los Bro y Costeños Nueva Generación 2.

- Resultados Operativos: Desarticulación los Grupo delincuenciales Los nuevos costeños, Los Nuevos Costeños Iluminatis y los Papalopez Renacer, Los Nuevos Costeños Iluminatis. También refieren en materia de control, la instalación de puntos móviles de control en los ejes viales, que comunican los diferentes municipios del departamento del Atlántico y el Departamento de Bolívar.

No obstante, lo referido por la MEBAR, las desarticulaciones de estructuras delincuenciales no pueden considerarse definitivas dada la dinámica y capacidad de reorganización con que cuentan dichas estructuras que les permite en el corto plazo continuar delinquiendo bajo otras modalidades y denominación.

En jornada de seguimiento a la implementación de acciones en materia de seguridad realizada el 17-05-2022 liderada por La Defensoría del Pueblo, con la asistencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla - MEBAR - y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, entre otros, se informa sobre los recientes operativos y acciones en desarrollo por parte de la MEBAR, como el fortalecimiento a las redes de apoyo, las reuniones con los distintos gremios para socializar resultados



operativos, patrullajes en inmediaciones de instituciones educativas, campañas de socialización de prevención al consumo de sustancias psicoactivas.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación refiere los avances y logros en atención a la recomendación que en materia de disuasión contiene la AT-037-20, así: 93 organizaciones criminales identificadas, de las cuales, 35 organizaciones delictivas desarticuladas 19 organizaciones delictivas impactadas, 119 allanamientos y 337 órdenes de captura materializadas.

No obstante estos resultados, la consumación de conductas vulneratorias advertidas en la AT-037-20 persisten, las medidas implementadas no han podido contener la violencia desbordada acometida por los diferentes grupos delincuenciales dedicadas a la extorsión, microtráfico y captura de rentas producto de economías ilegales que operan en el territorio, lo que obliga a redoblar esfuerzos en procura de contrarrestar el accionar delictivo de las distintas estructuras ilegales.

2.3 Acciones en fortalecimiento institucional

Las recomendaciones emitidas en materia de fortalecimiento institucional están dirigidas al Ministerio del Interior y al Ministerio de Salud, orientadas fundamentalmente a la adecuación y operatividad de instancias de prevención y socialización de la oferta institucional.

El Ministerio de Salud, refiere en sesiones de seguimiento CIPRAT que brinda orientación a funcionarios de las Secretarías de Salud Departamental y Distrital en la adopción del *Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual* y lineamientos para realizar un seguimiento efectivo a los distintos operadores de salud en el territorio: IPS y EPS.

También señala que, a través del grupo de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, ha desarrollado actividades de acompañamiento técnico de las direcciones de salud del Atlántico, orientado a fortalecer la gestión territorial de la dimensión de sexualidad derechos sexuales y reproductivos del Plan Territorial de Salud y para la atención integral en salud a las víctimas de violencia de género.

Por su parte, el Ministerio del Interior en coordinación con la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico y la Dirección Seccional de Fiscalía del Atlántico - Unidad de Delitos contra la Vida, han realizado conversatorios sobre naturaleza, tipificación, rutas de atención a víctimas del delito de Trata, espacios en los cuales ha participado ICBF, las alcaldía Distrital de Barranquilla y de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, de igual manera, personeros municipales e inspectores, Migración Colombia, entre otros.

Igualmente, informan que se creó el primer Plan de Acción Regional Caribe que incluyen los departamentos de Atlántico, Bolívar y Magdalena, en el cual se articula una estrategia unificada enfocada en actividades en el sector turístico con el fin de implementar y realizar acciones conjuntas para la lucha contra la trata de personas en la región.



2.4 Acompañamiento Ministerio Público

En este acápite las recomendaciones se dirigen primordialmente a la Personerías de los 5 municipios referidos en la alerta, para dar seguimiento a las recomendaciones en ella contenidas.

En sesión de seguimiento CIPRAT, la Procuradora Regional Atlántico manifiesta que desde que se tuvo conocimiento de la Alerta Temprana, de manera conjunta con la Defensoría y la Secretaría de Interior del departamento, se realizó la socialización de la Alerta a todas las entidades del área metropolitana, incluida Barranquilla; se ha reunido con todas las autoridades administrativas para hacerle seguimiento, especialmente a las rutas de protección ante amenaza de algún líder social o defensor de Derechos Humanos; y se ha venido realizando un trabajo con todo el Ministerio Público con las respectivas personerías del área metropolitana.

No obstante, lo manifestado por la Procuraduría Regional, las personerías de los municipios que conforman el AMBQ no allegan información sobre acciones de seguimiento frente a la AT-037-20. En razón a ellos les fue remitido por parte del SAT un cuestionario que contenía preguntas puntuales a cerca del seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas por los entes territoriales que permitiese precisar y actualizar la información allegada por las administraciones municipales desde la emisión de la alerta y de igual manera identificar las dificultades para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en ella y posibles recomendaciones que desde su rol como promotor de los DDHH en lo local pudiesen recomendar para evitar o mitigar la consumación del escenario de riesgo advertido, lo anterior sería presentado en jornada de trabajo virtual a la cual fueron invitados, jornada que no pudo realizarse y de la respuesta al cuestionario remitido, solo nos fue allegada por la Personería del municipio de Galapa.

Es por demás preocupante que por parte de las Personerías del AMBQ no se reciba información que evidencie algún tipo de gestión o plan de acción y seguimiento que permita inferir que se observa la debida diligencia en la respuesta oportuna a las recomendaciones contenidas en una alerta, máxime cuando el rol fundamental de las personerías municipales es velar por el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en el territorio.

3. Conclusiones

Una vez analizada la respuesta integral recibida de las instituciones concernidas en la Alerta Temprana 037-20 para el Distrito de Barranquilla y los municipios de Galapa, Malambo, Soledad y Puerto Colombia, y realizada la calificación de cada una de las variables que conforman los dos criterios de evaluación, a saber: oportunidad y coordinación, las conclusiones son las siguientes:

Entendiendo la oportunidad como la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia, si bien existe respuesta institucional en lo local, ésta se presenta cuando el riesgo ya ha sido consumado, lo que se evidencia en los oficios que al respecto fueron remitidos a la CIPRAT, lo que a su vez pone de manifiesto que a pesar de las acciones



adelantadas por parte de las autoridades y la Fuerza Pública, éstas no fueron lo suficientemente oportunas ni efectivas para evitar la materialización del escenarios del riesgo ni mitigar su efectos. Existe evidente debilidad y rezago en la implementación de acciones en prevención temprana y en gestión del riesgo de manera integral.

Las administraciones municipales, específicamente Soledad, Malambo y Galapa, privilegian la adopción de medidas para fortalecer la capacidad de respuesta en materia de seguridad y mantener el orden público, que si bien son esenciales, no son las únicas que dan soporte integral a la gestión del riesgo. Los efectos de este tipo de medidas son de corto plazo, coyunturales y no repercuten de manera sustancial en el escenario de riesgo.

Las acciones deben ser integrales, articuladas y concomitantes con medidas en materia de prevención especialmente aquellas orientadas a la prevención temprana, particularmente, la AT-037-20 hace especial énfasis en este tipo de enfoque; ya que 16 de las 25 recomendaciones - 65% - son orientadas a la prevención y protección, esto implica que las medidas desarrolladas deben incorporar acciones adicionales a las medidas materiales de dotación de equipamientos, equipos de comunicaciones, tecnología y parque automotor a la Fuerza Pública.

En cuanto a la coordinación, entendida como la sumatoria entre una comunicación efectiva para activar espacios interinstitucionales donde se definan acciones integrales en prevención del riesgo y la armonía institucional para implementar dichas acciones. El resultado en el análisis de este criterio es también deficiente.

No se evidencia que las administraciones municipales ni departamental cuenten con un plan de acción que consolide las decisiones adoptadas en las distintas instancias de prevención convocadas con ocasión de la alerta: Subcomités de prevención, Consejos de seguridad, Ciprat, Comités de Justicia Transicional y permita encausar las acciones a fin de evitar la materialización de los riesgos advertidos

La respuesta institucional debe ser rápida, integral y coordinada, nada de esto se evidencia en la gestión referida por las entidades concernidas en la Alerta Temprana 037-20. Las dinámicas de violencia que soportan el escenario de riesgo referido en la AT-037 continúan, el aumento en el número de homicidios y extorsiones con posterioridad a emisión de la alerta da cuenta de que la situación de riesgo **PERSISTE** para los municipios que integran el Área Metropolitana de Barranquilla con tendencia no solo a **AGUDIZARSE** sino a **EXPANDIRSE** a otras espacios geográficos, por lo anterior y a pesar de los logros en los resultados operativos traducidos en la desarticulación de estructuras criminales, allanamientos y capturas, el cumplimiento se considera **BAJO**.

4. Recomendaciones

Con fundamento en lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo considera necesario mantener el monitoreo en la zona y reitera las siguientes recomendaciones:



- 1) Al Ministerio del interior en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT:
 - a. Convocar una sesión para revisar las acciones adelantadas, y la adopción por parte de las autoridades competentes, de medidas urgentes de prevención y protección para áreas geográficas identificadas en riesgo para el Distrito de Barranquilla y los municipios que conforman el área Metropolitana.
 - b. Elaborar y remitir - conjuntamente con las alcaldías concernidas - a la Defensoría del Pueblo en el término de un (1) mes siguiente al recibo de la presente comunicación, un documento que contenga la relación de medidas que se implementarán de manera focalizada y coordinada entre las autoridades del orden nacional, municipal, distrital y local para conjurar los riesgos y amenazas en las localidades y barrios objeto de la Alerta Temprana.
- 2) A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior:
 - a. Adelantar las acciones a que haya lugar tendientes a coordinar con la Gobernación y las Alcaldías referidas en la Alerta, la puesta en marcha a nivel territorial de la Política de Prevención de Violaciones de Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades y asesorar técnicamente a las entidades territoriales mencionadas en la actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, con la participación efectiva y significativa de los y las defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas comunales, la población ex combatiente de las FARC en proceso de reincorporación, las organizaciones sociales y de mujeres, de víctimas, movimientos sociales y políticos, comunidades afrocolombianas e indígenas en riesgo.
 - b. Asistir técnicamente a las Alcaldías municipales referidas para la elaboración e implementación de ruta unificada de atención a víctimas de amenazas: líderes, lideresas, defensores/as de DDHH.
 - c. En articulación con las Personería municipales, hacer seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Prevención especialmente a las medidas establecidas en prevención temprana y urgente para el escenario de riesgo referido en la AT-037-20.
 - d. Orientar técnicamente a la Gobernación y Alcaldías referidas en la Alerta para incorporar acciones en prevención temprana en los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC - en armonía con las medidas contenidas en los protocolos de actuación de los Planes Integrales de Prevención y Protección - PIPP -, orientadas a prevenir la materialización del escenario de riesgo señalado en la AT-037-20



- 3) A la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial - Grupo de lucha contra la Trata de Personas: adelantar acciones de fortalecimiento institucional en identificación del tipo penal y generalidades conceptuales del delito, especialmente en la trata de personas entendida como una violencia basada en género y la alta vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes frente a la materialización de este delito.
- 4) A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos: Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, la Gobernación del Atlántico y las Administraciones municipales de Soledad, Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Distrito de Barranquilla, jornadas para la formulación y/o actualización del Plan Integral de Prevención del Reclutamiento y la Utilización Ilícita de Niños, Niñas y Adolescentes, destinando los recursos necesarios para protección de sus derechos y contemplando acciones que no generen riesgos adicionales sobre comunidades docentes y educativas.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.